Capiatá, 23 de septiembre de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNC Nº 18517, a los efectos de comunicar la Adenda Nº 1 al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 90/2020 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1672, 1671, 2207 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR - ID Nº 385418, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Con relación al CDP remitido, los datos de las líneas presupuestarias, no coinciden plenamente con los datos del PAC del llamado de referencia, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

DESCARGO:
En el PAC de la obra de referencia, con ID Nº 385418, se previó la línea presupuestaria 2-2-1-0-520-30-11 por Gs. 116.000.000 (Guaraníes, Ciento diez y seis millones), por otra parte, según CDP Nº 10897 levantado en el SICP en fecha 17/09/2020 también se previó la misma línea presupuestaria con el mismo monto, por tanto la Convocante considera que los datos cargados en el SICP coinciden con las líneas presupuestarias establecidas en el correspondiente CDP.

OBSERVACION 2:
En el PBC, apartado "Criterios de Evaluación" pág. 27, solicitamos a la convocante realizar ajustes en los numerales que se encuentran repetidos, de manera a coincidir con el PBC estándar vigente. Resolución DNCP N° 2859/20.

DESCARGO:
En la Adenda Nº 1 del llamado, se contempla el punto observado a fin de subsanar el inconveniente.

OBSERVACION 3:

Con relación a la numeración de los sub-ítems establecidos en el numeral 1 del apartado "Descripción de las Obras" del PBC, no coincide con la planilla de precios del SICP, y las EE.TT. adjuntada, solicitamos los ajustes correspondientes.-

DESCARGO:
En la Adenda Nº 1 del llamado, se contempla el punto observado a fin de subsanar el inconveniente.

Al respecto se solicita la publicación de la Adenda en el SICP.

Atentamente,

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC